

	Sueldo base		Complementos						Total	
			Ded. Esp.		At. Con.		Expect.			
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Cuidador de Residencia	73.507	441,79					25.293	152,01	98.800	593,80
Jefe de Administración	73.507	441,79					78.333	470,79	151.840	912,58
Oficial Administrativo	73.507	441,79					70.013	420,79	143.520	862,57
Auxiliar Administrativo	73.507	441,79					39.755	238,93	113.262	680,72
Administrativo de Aldeas	73.507	441,79					66.893	402,03	140.400	843,82
Recepcionista	73.507	441,79					40.893	245,77	114.400	687,56
Chófer/Mantenedor	73.507	441,79					62.733	377,03	136.240	818,82
Gobernanta	73.507	441,79					62.043	372,89	135.550	814,67
Empleado Servicio Limpieza	73.507	441,79					6.573	39,50	80.080	481,29
Cocinero	73.507	441,79					9.693	58,25	83.200	500,04
Monitor de Taller	73.507	441,79					40.893	245,77	114.400	687,56

22326 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Informática Megasur, Sociedad Limitada».*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Informática Megasur, Sociedad Limitada» (código de convenio número 9012252), que fue suscrito con fecha 15 de marzo de 2001, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa para su representación y de otra por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ASISTENTES

Por la empresa: Don Federico Izquierdo Martínez, en calidad de representante de la empresa y con documento nacional de identidad número 24.174.303.

Don Miguel Ángel Pérez Mérida, en calidad de Asesor Laboral y con documento nacional de identidad número 24.146.007.

Por los trabajadores:

Don José Garrido Ledesma, documento nacional de identidad número 24.174.731, Delegado de Personal.

Don Eduardo Martínez Fernández, documento nacional de identidad número 24.230.332, Delegado de Personal.

En la ciudad de Granada y en los locales de la empresa «Informática Megasur, Sociedad Limitada», a las once veintisiete horas, del día 15 de marzo de 2001, reunidas las partes expresadas, se alcanzan los siguientes acuerdos objeto de la reunión:

Primero.—Queda aprobada la subida salarial para el año 2001/2002, que será del 2,5 por 100 lineal sobre todos los conceptos expresados en la tabla de salarios del Convenio Colectivo para esta empresa, en consonancia con las indicaciones gubernamentales a este respecto en cuanto a contención de los incrementos salariales, tenido eficacia dicha subida desde el 1 de abril de 2001, hasta la fecha 31 de marzo de 2002.

Segundo.—Se acuerda que a partir del presente acuerdo se produzca anualmente un incremento con carácter lineal en las retribuciones por un importe del IPC previsto para cada año natural.

Tercero.—En virtud de lo consignado en el artículo 15, apartado 1, párrafo B) del Real Decreto Legislativo 1/1995, Estatuto de los Trabajadores, se adecua la duración máxima de los contratos de duración deter-

minada por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos, a un período máximo de doce meses dentro de un período de referencia de dieciocho meses.

Cuarto.—En cuanto a todos los demás aspectos no referentes a las tablas salariales, se estará a lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio Colectivo de esta empresa, entendiéndose prorrogado para el período indicado.

Aprobado el presente acuerdo, es firmado por las partes interesadas en prueba de conformidad a las catorce veinte horas en el lugar y fecha «ut supra» indicados.

Tablas salariales

Categoría	Salario base — Pesetas
Gerente	128.125
Jefe Personal	128.125
Jefe Ventas	128.125
Jefe Compras	128.125
Jefe Almacén	128.125
Jefe Técnico	128.125
Titulado Superior	117.875
Titulado Medio	117.875
Jefe Sucursal	117.875
Programador	117.875
Viajante	105.000
Dependiente	105.000
Ayudante Dependiente	100.000
Jefe Administrativo	123.000
Contable	112.750
Oficial Administrativo	105.000
Auxiliar Administrativo	102.500
Auxiliar de Caja	97.375
Oficial 1.ª Técnico	107.625
Oficial 2.ª Técnico	105.575
Oficial 3.ª Técnico	102.500
Conductor-Repartidor	107.625
Mozo	102.500
Aprendiz 1.º año	51.250 ⁽¹⁾
Aprendiz 2.º año	61.500 ⁽¹⁾
Aprendiz 3.º año	71.750

(1) Trabajadores que prestan sus servicios bajo contrato de formación.

22327 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Casa Buades, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Casa Buades, Sociedad Anónima» (Código de Convenio número 9007182), que fue suscrito con fecha 9 de octubre de 2001, de una parte, por los designados